



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 0 2 2      FECHA: 2 3 OCT. 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA QUE EFECTUE ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal v) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Artículo 64 de la Ley 30 de 1.992 el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el Literal f del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar expresa que son funciones del Consejo Superior "aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones o adiciones a propuestas del Rector y conforme a la Ley orgánica de presupuesto aprobar las adiciones del presupuesto con recursos propios a petición del Rector con prescindencia del Ministro de Hacienda".

Que el Consejo Superior Universitario, según lo establecido en el literal v) del Art. 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, es función del Consejo Superior delegar en los diferentes niveles de dirección universitaria algunas de sus funciones con miras a cumplir los objetivos de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo con las leyes vigentes, el presente Estatuto y demás reglamentos internos.

Que en la sesión del 23 de octubre de 2006 por mayoría absoluta de los miembros, el Consejo Superior aprobó las adiciones objeto del presente acuerdo y la autorización solicitada en dicha sesión por el Rector para efectuar traslados presupuestales necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades Académicas, Administrativas y de Investigación hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que es necesario agilizar los procesos académicos y administrativos dentro de la Universidad Popular del Cesar para ejecutar las metas trazadas dentro del Plan de



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 022

FECHA: 23 OCT. 2006

Desarrollo antes de culminar la vigencia fiscal 2006, por lo que se requiere autorizar al Rector de esta institución para incorporar los recursos provenientes de convenios y contratos, así como también para efectuar traslados presupuestales.

Que por lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución incorpore al Presupuesto de la vigencia fiscal 2006, los recursos provenientes de contratos o convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

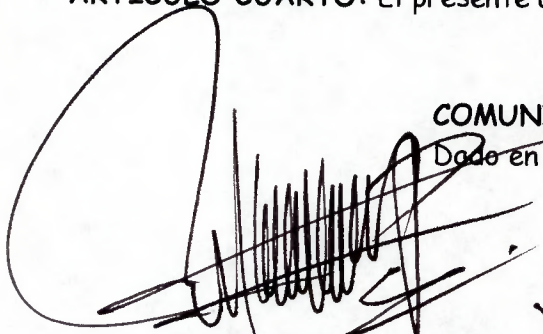
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución efectúe los traslados presupuestales que se hagan necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación hasta el 31 de diciembre de 2006.

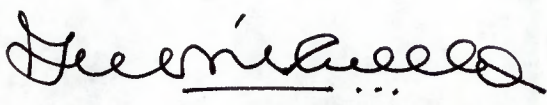
**ARTÍCULO TERCERO:** El Rector de la Universidad Popular del Cesar, deberá presentar un informe a mas tardar el 10 de febrero de 2007 al Consejo Superior sobre el ejercicio de las facultades que se le otorgan en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los, 23 OCT. 2006

  
RAUL ENRIQUE MAYA RABON  
Presidente (A)

  
IVAN JESUS MORON CUELLO  
Secretario